

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 3 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905-Núm. 75

archiven etra Steronaue Enclosit and

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Bolerin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre. En provincias. . . 8,50 En Ultramar y extranjero to

El pago de la suscripción es adelantade.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los nteresados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del dia 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiendo desaparecido del hogar materno el joven Eloy del Busto Cuervo, de 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos claros, bigote negro y nariz regular: vestido con pantalón de pana negro, americana de paño del mismo color, boina idem, camica de color y calzado de zapatos.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca del referido joven y caso de ser habido, sea restituído al hogar materno en la parroquia de Logrezana, concejo de Carreño.

Oviedo 31 de Marzo de 1005. -El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.066

EXPROPIACIONES

Para la expropiación de la finca cuyarelación se expresará, se concede un plazo de quince días para que las personas interesadas puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación y no contra la utilidad de la obra, por estar exceptuada de esta declaración, según el últino inciso del art. 11 de la ley de Expropisción forzosa.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17 de la citada ley

Oviedo 21 de Marzo de 1905. = El Gobernador, Juan Polanco.

El propietario.	Sama.	D. Francisco Salvadores Meana	Gaseta ó cuadra.	Unico.
Llevador 6 cel	Vecindad	Nombre y apellidos del propietario	Glase de la finca que se ha de expropiar	Número de orden

Asociación General de Ganaderos del Reino

REGLAMENTO

PARA LA CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

DE LAS

ASOCIACIONES PROVINCIALES DE GANADEROS

(Conclusión)

Art. 15. Para el nombramiento de Visitadores principales y de partido, la Asociación General oirá é la provincial respectiva sob~ las

condiciones y antecedentes de las personas propuestas.

CAPÍTULO II

De la constitución y organización de las Asociaciones

Art. 16. Podrá pertenecer á la Asociación provincial todo ganadero, cualquiera que sea el número y clase de ganado que posea.

Art. 17. Toda Asociación provincial constará de una Junta directiva compuesta de determinado número de Vocales, de los cuales la mitad serán nombrados por las Juntas locales de ganaderos.

Art. 18. Al fin indicado en el artículo anterior, cada Junta local designará una persona al objeto de que en unión de los designados por las otras Juntas del misma partido judicial, y en reunión presidida por el Visitador de partido, ó en su defecto por el municipal designado per el principal, nombren el Vocal que ha e representar á las Juntas locales de partido en la Junta directiva de la Asociación provincial.

Art. 19. El Visitador priucipal convocará á una reunión de todos los ganaderos de la provincia y en ella se nombrará otro número igual de Vocales que el designado por las Juntas locales, con la condición de que sean ganaderos y residan la mayor parte del año en la provincia.

Art. 20. Una vez constituida la Asociación provincial, designará ésta, en Junta general, los Vocales en las vacantes que ocurran, excepto cuando se trate de Vocales representantes de las Juutas locales, pues en este caso éstas los nombrarán en la forma establecida en el articulo 18.

Art. 21. Además de los Vocales mencionados, serán Vocales natos de las Juntas directivas el Vi. sitador principal, el Ingeniero jefe del Servicio agronómico y un profesor veterinario.

Se procurará que uno de los Vocales de que trata el art. 19 ejerza el cargo de Diputado provincial.

Art. 22. La Asociación General de Ganaderos nombrará el Presidente de la Asociación provincial à propuesta de ésta.

El Presidento y la Junta directiva lleman la dirección de la Acciación provincial y la mencionada Junta celebrará cuantas reuniones exijan el examen y despacho de los asuntos que le están confiados.

Art. 23. La Asociación provincial se reunirá, por lo menos, una vez al año en Junta general, la cual deberá tener lugar en la primera quincena de Abril, y en ella será nombrada la persona ó personas que deban representar á la Asociación provincial en las Juntas generales que se celebren en la Asociación General de Ganaderos.

Art. 24. Las Asociaciones provinciales nombrarán libremente sus cargos y el personal necesario para su funcionamiento y redactarán para su régimen las disposiciones reglamentarias con sujeción á lo establecido en este Reglamento.

Art. 25. Cuando en una provincia existan pocos ganaderos y por tal causa u otra legitima sea imposible constituir la Asociación provincial, podrán los ganaderos pasar á pertenecer á otra Asociación ya constituida en provincia limitrofe à la suya y cuyos intereses sean análogos, mediante petición formulada á la Asociación General, la cual resolverá.

Art. 26. Por igual motivo y mediante tembién petición á la Asociación General, podrán los ganaderos de dos ó más provincias limítrofes constituirse en una sola Asociación, cuyo domicilio social radicará donde determine la Asociación General, teniendo en cuenta la importancia de las poblaciones y la de los intereses pecuarios.

CAPÍTULO III

Recursos económicos de las Asociaciones provinciales

Art. 27. Para pertenecer á la Asociación provincial será preciso ser vecino o tener ganados amillarados en la provincia, solicitar la inscripción y satisfacer una cuota anual, por millar de cabezas, cuya cuantía será fijada por la Asociación previncial respectiva.

Art. 38. Será también condición indispensable para pertenecer á una Asociación provincial, el justificar hallarse asociado á la General y tener á la misma satisfecha la cuota.

Art. 29. La Asociación general podrá celebrar convenios con las Asociaciones provinciales para la recaudación de las cuotas é importes de concierto que le correspondan bajo la base de lo recaudado en el último quinquenio.

Art. 30. La Asociación general cederá á las Asociaciones provinciales el 10 por 100 de lo que anualmente se recaule por reses mostrencas y maltas por infracción de las leyes de policía pecuaria, siempre que la cantidad recaudada no exceda de lo que por término medio se hubiera cobrado en el último quinquenio.

Art. 31 Si la cantidad recaudada supera al aludido promedio, la Asociación general cederá el 50 por 100 de la suma que excediera.

Madrid 5 de Enero de 1905.

Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO

Negociado de Investigacion de Propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de un terreno denominado «El Folguero», sito en término del mismo nombre, parroquia de Laviana, término municipal de Gozón, de cabida de 103 áreas, valorado pericialmente en 4.650 pesetas.

Lo que se hace público por virtud de este Boletin oficial, para que las personas que se crean con algún derecho sobre la finca de referencia puedan alegar lo que estimen por pertinente en el plazo de 10 días, por virtud de instancia en papel timbrado de la clase 11ª, dirigidas á esta Inspección, con la documentación legal de que dispongan, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902, sobre el ejercicio de la acción investigadora, respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 29 de Marzo de 1905. = El Inspector Jefe, Emilio Vela Hidalgo.

R. al núm. 1 037

TESORERÍA DE HACIENDA DE OVIEDO

La Dirección general del Tesoro público, dice á la Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunica lo á esta Dirección general, con fecha 17 del corriente mes, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Debiendo terminar en el presente mes las operaciones preliminares de la recaudación del impuesto de cédulas personales y fijadas con caracter general, por Real
orden de 25 de Marzo de 1904, las
condicione en que se ha de verificar la cobranza de dicho tributo; el
Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas
personales en este año, dé principio
en todas las capitales y pueblos de
las provincias el día 1.º de Abril
próximo.

Que el descuento del importe de las cédulas à las clases activas y pasivas, jor aleros, participes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Tesoro público, se realice en 1.º de Junio siguiente al satisfacerles los haberes del mes de Mayo.

Que para disho fin los funcionarios que deban adquirir cédula de clase superior á la que les corresponda por sus asignaciones, lo hagan constar así ante los habilitades ó Pagadores por medio de la oportuna declaración autorizad, durante el mencionado mes de Abril, quedando incursos si no lo hacen en la consigniente responsabililad».

Lo que se anuncia p r medio del Boletti oficial para conocimiento de las autoridades, habilitados ó Pagadores de haberes del Estado, advirtiéndoles que los perceptores del Estado que por no tener su domicido legal en las capitales dondo los perciben, quedan exceptuados del descuento del importe de las cédulas que les corresponden, debe exigirseles la exhibición de éstas en el mes de Julio próximo al satisfaceries ios haberes de Junio anterior.

Oviedo 30 de Marzo de 1905. -El Tesorero, rarique Vidal. R. al núm. 1.067

Regimiento Cazadores de Talavera

D. Juan Estébanez Blanco, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta José Díaz Gutiérrez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado José Díaz Gatiérrez, de 22 años de edad, natural de Molleda, Ayantamiento de Avilés, Oviedo, fundidor de oficio, estado casa lo, onyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros, barba lampiña, usando escasísimo bigote, cara larga, ojos pardos, nariz afilada, boca regular y aire marcial; para que en el preciso término de 30 di s contados des le la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, compareza ante este Juzgado de instrucción á dar sus descargos sobre el exp diente que se le instruye por faltar á concentración para sa destino á enerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, paráudole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre le S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del recluta mencionado, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palencia á 26 de Marzo de 1905. —Juan Estébanez.

R. al núm. 1.063

Don Camilo Carreño Gutierrez, primer Teniente del Regimiento de
Infanteria Andalucia, núm. 52,
Juez instructor del expediente
que por falta de concentración
instruye al soldado de este Cuerpo Jesús Nieda Pelaez

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al solda lo causante de este expediente Jesús Niela Pelaez, hijo de Ramón y de Santa, natural de San Martin, Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de oficio labrador, soltero, se nas particulares ninguna, para que dentro del tiempo de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisionia, comparezca en este Juzgado muitar, sito en el cuartel del Sur (Sautona), a ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que de no merlo será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya luA la vez, en nombre de S. M. el Ray (q. D. g.), exhorto y requiero à las auto idades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen ectivas diligancias en busca del referi lo individuo, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso à esta localidad y à mi dispo-

sición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

Santoña á 20 de Marzo de 1905. -Camilo Carreño.

R. al núm. 1.069

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Febrero de 1905.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES			e 0 á	245	e l	1000	e 5	De 39 :	20		4	ai e	e 60 ios en	eda de	702 4 100 11	RE V	SUM	EN
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	(75) 30%		H.	219	H.		H		H	163		V.	H	-	as. - H	urones	Hembrs	OTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal). Tifus exantemático. Fiebres intermitentes y caquexia p				•	•	2	1,	1	1		•	1	1	•		1	3,	
ludica		6	4	•				(•		•	ı		ı				
Viruela						•		:			•	•	•		4	C.		
Sarampión Escarlatina									1	:			'					
Coqueluche													1		"		6	
Difteria y crup		6			1			1	6	1						9	1	130
Grippe		6		4	6				4	-						2	1	1
Cólera asiático		6		٠.	4	1			4				•		4		7	
Cólera nostras	1		1		:				1	-	1	'	4	•		1		
Otras enfermedades epidémicas Tuberculosis pulmonar	1				2	2	5	3	3	6	1	1	-		•	0		
Tuberculosis de las meninges		4	4	2	3	~	1	1	1	2		,	9		'	8	15	2
Otras tuberculosis		-	4				1	-	i	2	1		3	6		2	5	-
Sifilis	1				4							"		4			i	
Cancer y otros tumores malignos			1		:		,	:			•	1	1		6	1	1	0
V eningitis simple Congestión, hemorragia y reblande	1					`	`	1	1	•	1	١,	1	'	4	•	1	
cimiento cerebral	1				1					9		5	0		, 11	~		1012
Enfermedades orgánicas del corazón	; (Ĉ.		0	1	1	1	2	5	ã			7	3	10
ronquitis aguda		1	1	2	1		4		1	î	ĩ			6		3	3	19
Bronquitis crónica	. '		1		4		6		1	"	6			,		1	ĭ	1
Pneumonia Otros on formas la	٠,		1		1	'	'		1		•	'	4	'			1	-
Otras enfermedades del aparato res piratorio	1.			1	. 1				,				. 1				1	
fecciones del estómago (menos can	1	10		1		2	1		1					5		1	18	1
cer)	1					5										1		4
iarrea y enteritis	1		"		4	1						1				2		2
Diarrea en menores de dos años	1		1		'	•	•	: '		1 '				•				2 ~
lernias, obstrucciones intestinales. irrosis del higado	1;	1						' '	1	1								
efritis y mal de Bright		1							1:	1:				1				4
tras enfermedades de los rinones,		18	18					86		17			110		11	113		
de la vegiga y de sus anexos				1	1				1	1	1					1.		•
umores no cancerosos y otras en-	1								1				1					
fermedades de los órganos geni- tales de la mujer	1	1.	1.	1.	1.	1		1	1.	1.	1.	10						
epticemia puerperal, fiebre, perito-				H G				43	0.2	1	1		T,	1	11,	1	1	4
nitis, ilebitis puerperal	4		1		1.	1	1	1			1.	1			1	IN		
tros accidentes puerperales		6		1 .	1		1.		1	1	1		1	1				
ebilidad congénita y vicios de con-											1			摄				
formación ebilidad senil	1	1	1:	1		1:	1	1:	1	1:	1				1	. 1		2
uicidios .			1.	1:	1:	1	1	ji	1:	1:	I.	1:	1	1	11	1 .		5
uertes violentas			ı		1.		1.	1.	1	1.	1	1 .	1;	1:	1	1.		100
tras enfermedades			1	6	6	6		1	1.	4			1		11 4			
nfermedades desconocidas ó mai		la la	33	PP.		1	418		118			3	1	100	1			
definidas .	2	3	1	1	3	3		2	1	4	7	115	1	16	14	25	3	9
TOTALES POR SEXOS	6	6	8	11	7	2	8	11	11	8	22	37	1	-	62	82	14	4
	ALC: U	1		1022		A 11/19/		NOTE OF THE PARTY OF	10 1 E 7 CT	1203	MILITA	1000	100	4 3 500	44.00	45000	3000	13
Totales por edades.	-	0	-	-	7.	-	-	9	-	_	5	9	1-	-		-	600	連

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS						NACIDOS MUERTOS								
LEGITIMOS		ILEG	TIMOS		LEGÍ	TIMOS	I(ÆG]	TIMOS	TORRES	DEFUNCIONES				
v.	7. Н.	V.	H.	Тотат.	v.	H.	V.	H.	TOTAL	m				
61	61	5	9	136	tt.	egno:	5 61 "	(ser#103 [1 9 4]])	"	144				

Oviedo 4 de Marzo de 1905 .= El Alcalde, F. VALLADO.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Valdès

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes le Octubre de 1904. Se Sesión del día 10 Se acoró por unanimidad la aprobación al acta de la sesión anterior, fundándose en que el Secretario que la autorizó no es el del Ayuntamiento; que de igual defecto adolecen todas las sesiones anteriores de este año, y que se celebraron en segunda citación, sin haber sido convocados los Concejales, y se acuerda elevar recurso al señor Gobernador para que declare la nu-

lidad de ellas, si así procediese. El Presidente Sr. Asenjo explica su presencia en dicho sitio, que ocupa per virtud de un oficio del Alcalde D. Rafael Ochos, en que manifiesta hallarse enfermo.

Dá cuenta dicho Sr. Presidente de haber dado posesión al Secretario del Ayuntamiento D. José Galán y Alvarez Cascos, cuya suspensión levantó el Sr. Gobernador nivil de acuerdo con la Comisión provincial, ordenando reintegrarle en su puesto dentro del término de 24 horas.

Da cuenta igualmente de haber posesionado al Oficial primero suspenso D. Estéban Rochel, cuya reposición acordó el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de 30 de Septiembre.

Se acuerda dar también posesión al relojero del Municipio D. José

González.

El Sr. Alcalde se lamenta del estado de absoluto abandono en que se hallan todos los servicios muni cipales, pues ni siquiera se ha dado comienzo á los repartimientos, padrones de células y demás trabajos análogos de los que han de estar terminados antes de entrar el mas de Diciembre, y que algunos individuos que decian ser empleados se le presentaron pidiéndole el cese y que se les pagasen sus haberes. El Ayuntamiento resuelve que, considerando nulos por varias razones los nombramientos hechos en sesión de 29 de Febrero, para en el caso de que la Superioridad los considerase válidos, se destituyeron los empleados que en ella fue on no abrados.

En sustitución se nombran: Oficial primero á ¡D Estéban Rochel y escribientes temporeros á don Ramón Bravo, D. Liborio Fernández y D. Gil Rico, acordándose que en lo sucesivo sustituya al Secretario en caso de ausencia, enfermedad etc., el Oficial primero, en defecto de éste el segundo, y á falta

de éste el tercero.

Se fijan los medios de cubrir los gastos municipales en el próximo presupuesto que son: el 16 por 100 se bre la contribución industrial, el 50 por 100 sobre carruajes de lujo y el 100 por 100 sobre el encabezado de consumos, acordándose que la Comisión de Hacienda proceda à formar el presupuesto ordinario

para 1905.

Se presenta un resguardo de la Caja de Depósitos por 50.000 pesetas nominales consignadas por don José Rico y García, como fianza de su cargo de Depositario, y se estima suficiente como provisional, acordandose la amplie hasta 50.000 efectivas.

Se fija la alineación á que ha de sujetar su casa liudante por la p rte posterior con el muelle del Rivero, dona María Josefa Olavarrieta, de conformidad con lo marcado en el informe emitido por la Comisión correspondiente y sobrestante de Obras públicas.

Se aprueba el proyecto del presupuesto adicional al del corriente año, formado por la Comisión res-

A petición del Concejal sencr López Trio, el señor Alcalde hace constar que resulta á favor de este proyecto, comparadocon el anterior, una rebaja de 9.275,14 pesetas, por lo que la Corporación se muestra satisfecha

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la ante-

De conformidad á lo propuesto por la Junta local de primera enseñauza, se acordó que el Alcalde,

en nombre del Ayuntamiento, solicite del Ministerio de Instrucción pública una distinción honorifica para el Maestro de Luarca, D. Gabino Rodriguez, por su celo é inteligencia.

Vista una comunicación del senor Gobernador civil, en que transcribe un acuerdo de la Comisión provincial pidiendo que el Ayuntamiento certifique si fuerou incluidos o no en el sorteo de la Junta de asociados los contribuyentes por riqueza rústica, se acuerda afirmar terminantemente por ser así lo cierto, que no se han incluido.

Se nombra una Comisión compuesta del Sr. Cura párroco, A'calde de barrio y dos vecinos de Paredes, para que informen s bre el cerramiento de un camino público hecho en aquella parroquia por don Manuel Trelles.

Se accerda, conforme à la petición de varios padres de familia de Arcallana, trasladar la escuela pública á un local más amplio que el que hoy ocupa, aumentando en el presupuesto la pequeña diferencia

que de esto resulta.

Leida una instancia suscrita por industriales y comerciantes de esta villa que piden se sustituya el empedrado del Puente Nuevo por pavimento de carreteras con aceras á uno y a otro lado, se acuerda que antes de llevar à efecto dicha reforma, se procure ver si en un breve plazo se consigua la construcción le la travesia proyectada.

Se aprueba una cuenta de don José G. García, por aceite suministrado para las linternas de los sere-

nos.

Se apraeba otra de D. Félix del Llano, por reparacionesen las calles durante el mes de Septiembre.

Se acuerda que el mismo D. Félix del Llano ingrese en depositaría lo recaudado durante dicho mes por degüello de reses y ocupación de la via pública.

Id. el pago del alumbrado eléctrico del último trimestre por fluido suministrado á estas oficinas, Cuartel, Escuela y Juzgado.

Id. incluir en la lista de pobres á Joaquina Fernández de la Carril y Carmen Suárez, de la Pescadería.

Se encarga á la Comisión correspondiente que s-ñale la linea de construcción á que han de sujetarse los herederos de D. María García de Trio, al edificar la casa que tienen proyectada en la esquina de la calle del Rivero y que se les reclame el croquis de aquel terreno.

Sesión del 24

Se aprueba el acta de la anterior. En vista de la conveniencia de trasladar la féria de «Todos los Santos», desde el Campo de Rapa al sitio denominado La Granda, se acuerda hacerlo así, anunciándolo oportunamente al público.

Se desestima una solicitud de D. Gabino Rodríguez, Maestro público de Luarca, que pide aumento de subvención para renta de casa, en atención á lo muy recargado que está el presupuesto por atenciones de primera enseñanza.

Se acuerda pase á la Junta local de Instrucción pública una solicitud de D. Joaquin S. Antuña, Maestro de Ayones, que desea se le traslade á Almuña.

Se concede una licencia de tres meses para atender al restablecimiento de su salud al concejal don José García Merás, que la había solicitado.

Se desestima la solicitud de don Cándido M. Polledo, q e pide ser repuesto como Ordenanza del Ayuntamiento por creer que el dicho cargo pue le desempeñarlo un Guardia Municipal, resultando con ésto una economía para el concejo.

Se accede à la patición del Masstro de Almaña, que interes i se arregle el local de la escuela, autorizándole para que lleve á efecto las reparaciones más urgentes que ascenderán á unas cincuenta y una pesetas.

De conformidad con el informe emiti lo por la Comisión de Paredes, se annerda obligar al D. Manuel Trelles, vecino de dicho pueblo, á destruir las obras de cerramiento que hizo en camino público.

Se encarga al Sr. Alcalde que adquiera los informes del caso sobre unas obras hechas en la margen derecha del rio Esva por algunos vecinos de Bustiello, Paredes, que han silo denunciadas.

Queda para el primer lugar de la orden del día en la sesión inmediata una solicitud de varios vecinos del Sexmo, sobre provisión de

aquella Escuela.

El Concejal Sr. Martinez Santamarina, denuncia el estado ruinoso en que se halla la casa número 43 de la Calle de la Peña, y el señor Alcalde ofrece enterarse detenidamente y adoptar las medidas que convengan.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta dela anterior. En cumplimiento de órdenes de la Superioridad se procede al sorteo de la Junta de Asociados para el corriente año por haberse declarado nulo el que se verificó en 28 de Febrero, y se efectúa aquél conforme á las disposiciones vigentes y sin protesta alguna.

A petición de los vecinos del Sexmo se nombra Maestro interino de la escuela incompleta de aquel pueblo á D. Celestino Suárez y González, que presenta certificado de aptitud.

A la instancia de D. Manuel Ferrández Pérez, que solicita los haberes devengados por trabajos de Oficina, en este Ayuntamiento, se decreta no acceder á ello en tanto no se imforme esta Corporación de si procede el pago de la cantidad reclamada.

Se acuerda el pago de la suscripción de este Ayuntamiento ála «Gaceta de Administración Local» du-

rante el corriente año.

De conformidad á lo propuesto por el Depositario, se acuerda señalar los jueves y domingos para días de despacho en aquella Oficina, y todos los días en epoca de cobranza, estando abierto de 8 á 12 de la mañana y de 2 á6 de la tarde.

Se fija la alineación á que ha de someterse la nueva casa que los senores herederos de D. a Maria Garcia Trio, tratan de construir en el Rivero, frente al Puente Nuevo, yse acuerda subvencionar con 300 pesetas á los dueños de la proyectada casa para la construcción del muro y rampa que allí tienen que hacer.

Se acuerda aumentar 200 pesetas en su sueldo al Maestro de Pare des D. Agustin González, por su excelente comportamiento en la ensenanza.

Se aprueban dos cuentas presentadas por los municipales por salidas á convocatorias; otra de gastos invertidos en reparaciones de la vía pública y otras dos de ingresos por degüello de reses y ocupación de puestos públicos.

Se acuerda dar á D. Félix del Llano la gratificación acostumbrada por la operación de tallar en las últimas quintas.

Se ratifica el nombramientos hecho por el Sr. Alcalde, de D. Mar-

celino García, como escribiente temporero, facultándole para aumentar ó disminuir el número de ellos según las necesidades del servicio en las oficinas, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión.

El que sus ribe, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octobre, fué aprobado por la Corporación en sesión celebrada en es a fecha.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la Ley muni. cipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Luarca y Diciembre doce de mil novecientos cuatro. =José Galán y Alvarez Cascos, Secretario. - Visto Bueno. = El Alcalde, Ramon Asenjo.

R. al núm. 4.110

Alcaldia de Avilés

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Exema. Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Diciembre de 1904.

Sesión del 2.-2.ª convocatoria.

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes de Diciembre.

Quedó enteresada la Corporación de haberse recibido aprobados por el Sr. Gobernader civil de la provincia, los presupuestos del Ayuntamiento y zona de ensanche para el año de mil novecientos cinco.

Ei Sr. baranosous n de esta villa, á medio de atento oficio, del cual se enteró la Corporación, dá las gracias á S. E. por haber asistido á la función y Te-Deum que se celebró con motivo de haber sido preconizado el Iltmo. Sr. D. Francisco Bazrán, Obispo de Oviedo.

Se autorizó á los Sres. Manzaneda y Comparia, para dar un segundo piso á la casa que están construyendo en la calle de Llano-Ponte.

Pasó à informe de la Comisión de edificios públicos una solicitud de D. Jesús del Busto y D. Rodolfo Lopez Cabo, que interesan se les conceda gratuitamente un local para en ayar una comparsa para los próximos carnavales.

Se dispoue reclamar à D. Juan Alvarez, Gerente de la Sociedad Juan Alvarez y Compañía, las pólizas del seguro de incendios que obran en su poder referentes al edificio, maquinaria y demás efectos del alumbrado eléctrico.

Se aprueban varias cuentas y se dispone el pago de su importe.

Sesión del día 7

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 9. -2.2 convocatoria.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre último.

Se dispuso conceder un local á los jóvenes D. Jesús del Busto y D. Rodolfo López Cabo, para ensayar una comparsa, si el Sr. Presidente de la Escuelade Arte sy oficios puede disponer de alguno sin perjudicar la enseñanza.

No fué aprobada la cuenta presentada por D. Juan Alvarez, del gasto del alumbrado eléctrico público, correspondiente al mes de Noviembre último, por las mismas causas que no había sido la del mes anterior.

Fué autorizada doña Florentina García Barbón, para abrir una puerta con el objeto de dar servicio à su finca «El Pradón,» está en término de la Magdalena.

Fuerou aprobadas varias cuentas y se acordo el pago de su importe.

Sesión del dia 14.

Acta negativa por falta de núm'ero suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del 16. =2.ª convocatoria.

Quedó enterada la Corporación del fallo dictado por el Sr. G. bernador civil de la provincia en vista del recurso de alzada interpuesto por D. José Galán, Gerente de la Sociedad «Ibarra, Galán y Companía», pidiendo la revocación del acuerdo tomado por S. E. en 23 de Marzo último.

Pasó á informe de una Comisión el expediente y proyecto de don José Larrumbide, sobre concesión de un terreno para depósito de carbones de San Juan de Nieva.

Ha sido designada una Comisión pora emitir informe en el expediente y proyecto referente á la instalación de una grúa que interesa colocar en el muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nueva el Síndicato minero.

Fueron aprobadas varias cuentas de jornales de obras públicas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 21

Acta negativa por falta do número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 23. = Segunda convocatoria

En vista de una solicitud de D. José Rodriguez López, D. José Manuel Garcia Pola y otros vecinos de la Magdalena. y esta villa, se determinó el arreglo y composición de la calleja del Carbayo.

Se acordó que la pobre enferma crónica doña Juana García Barbon, continue por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Fué aprobada la cuenta presentada por el oficial de Secretaria don Celestino Rodriguez, referente al cobro que hizo del premio de formación del padrón y expendición de cédulas personales del presente año, disponiendo el ingreso en la Depositaria de la cantidad que resulta á favor de los fondos municipales.

Pasó à informe de la Comisión de Hacienda y Contador una solicitud del Gerente de la Sociedad «Juan Alvarez y Compañía» que interesa el cobro de la cantidad que se le adeuda por el alumbrado público eléctrico.

Se acordó realizar el remate para el próximo año de los derechos de puestos públicos en la plaza cubierto titulada de las Aceñes

Se dispuso que la pobre enferma crónica doña Josefa Fernández y Fernández, continue por un mes más en el Hosp.tal de Caridad de esta villa.

Se acordó ampliar las facultades que se le habían concedido al Ingeniero D. José Maria Graino, para que en concepto de Delegado del Ayuntamiento entienda en todas las operaciones referentes al inventario y avalúo del edificio, maquinaria y demás efectos del aiumbrado eléctrico con la Sociedad «Juan Alvarez y Compañía», y hasta tanto no se ponga en posesión al nuevo arrendatario D. Rafael Vigil.

Fueron aprobadas varias cuen-

tas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 28

Acta negativa por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30. - Segunda convocatoria

Fué aprobada le distribución é inversión de fondos para el mes de Enero próximo.

Se antorizó à D. Ramon García López para abrir dos huecos de ventana en su casa habitación de la Magdalena.

Id. al señor Presidente para ver si halla uno ó dos locales con el fin de instalar los Juzgados de primera instancia é instrucción con sus dependencias, tomándolos en arrendamiento por la cantidad que no exceda de la consignación del presupuesto.

Siguiendo la costumbre establecida se concedió una gratificación en concepto de aguinaldo á los guardias municipales, porteros y guardas de los parques.

No habiéndose producido recla. mación alguna durante el plazo senalado sobre el convenio celebrado con los señores Marqueses de Ferrera para la cesión de sus derechos á las aguas del manantial de Valparaiso, lo propio que sobre el cambio de servidumbre por sus prados, se acordó convocar la Junta municipal para darle cuenta del expediente y resolver lo que corresponda.

Fueron aprobadas las quentas del Cementerio municipal, de los meses desde Febrero á Julio ú timo, disponiendo el ingreso de la cantidad que resulta á favor de los fon-

dos municipales. Se acordó que inmediatamente se ejecuten los trabajos para hacer varias reparaciones que precisa la cañeria de la conducción de aguas, poniendo además independientes las que suministran á la fábrica de

luz eléctrica. El Sr. Presidente puso en conocimiento de S. E. las causas por que sún no entrega D. Juan Alvarez, Gerente de la Sociedad «Juan Alvarez y Compañía», la fábrica de la luz eléctrica, y se acordó que el Ingeniero D. José Maria Graino, en concepto de Delegado y asociado de Notario, le requiera para que inmediatamente le dé posesión del edificio, maquinaria y demás efectos; apercibiéndole que desde el día primero de Enero próximo no hay consignación para el pago del alumbrado público, toda vez el nuevo arrendatario está obligado á suministrarlo gratuitamente.

Fueron aprobadas varias cuentas y se ordenó el pago de su importe.

Avilés dos de Enero de mil novecientos cinco. - El Alcalde, Florentino A. Mesa. - El Secretario, Cayetano Prada.

Sesión de 4 de Enero de 1905

El Exmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordo aprobar el extracto antecelente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia à los fines que determina el articulo ciento pueve de la vigente Ley municipal.

Avilés cuatro de Enero de mil novecientos cinco.-V. B. -El Alcalde, Florentino A. Mesa. - Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, Cayetano Prada.

- talk of objections at the serious

R. al núm. 42.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de primera instrucia del distrito le Oriente de Gijón.

Hago saber: que en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad «F. Rivas y Hermano,» del comercio de esta plaza, promovido por doña Carmen Marzal y Vilar, D. José Alvarez González y D José Masegosa y Menéndez, vecinos los dos primeros de esta población y el último de Madrid, he acordado por providencia de diez y siete del actual, señalar nuevamente para la celebración de la junta de acreedores, examen y reconocimiento de créditos el día quince de Abril próximo, hora de las moe, en la Sula de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales, de esta villa, haciéndose notoria esta resolución por medio de edictos que además de fijarse en los sitios de costambre, se insertará en el Boletin oficial de la provincia y periódico local titulado «El Po-

Dado en Gijón á veintiuno de Marzo de mil novecientos cinco. = Antolin Mosquera. - Ante mí, Mar-

celino Carbayeda. R. al núm 1.070

Juzgado de Avilés

Cédula de Citación

Por la presente, y de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se cita á la testigo Para Alvarez, vecina de (fijin, para que en el término de di-z dias comparezea ante este Juzgado, bajo las penas establecidas por la ley, con objeto de declarar en un sumario que se instruye por atentalo á un Agente de la Autoridad, amenazas à Julio García y García, y daños à Benigno Pérez, vecinos de esta villa, contra el procesado Horacio Gutiérrez Lorenzo (*) El Rey.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Avilé: á treinta y nno de Marzo de mil novecientos cinco. - El Secretario, Constanti-

no S. Graino.

R. al núm. 1.071

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cangas de Onis. - En poler de D. Autonio Nicolás, de Labra, se halla depositato un potro que se encontró haciendo daños en propiedades particulares; sus señas son las siguientes: color castaño, cola cortada, alzada regular, como dedos años de edad.

Lo que se hace público para que si llega à conocimiento del dueno, pueda pasar a recogerle abonando los gastos ocasionados, pues pasados diez dias se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Onis 21 de Marzo 1905 — El Alcalde, José González Sánchez.

THE RESIDENCE HER STRUCKS OF THE

in the solvers. In bulkary, and extraint En poder de D. Rodrigo Labra, de Intriago, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo danos en propiedades particulares.

warten bet an absentation of other regard

Assembly por orests are in the standards

Sus señas son las siguientes: Rojo colorado, capón, siete años de edad. seis cuartas y media de alzada proximamente, frontin, corriéndose los pelos blancos hasta el hocico, un poco vencido de los menudillos de las manos.

Lo que se hace público para que si llega a conocimiento del dueno, pueda pasar á recogerle abonando los gastos ocasionados, pues pasados diez dias se procederá & su venta en pública subasta.

Cangas de Onis 21 de Marzo de 1905. = El Alcalda, José González

Sánchez.

Oviedo. - En el Mesón de Sauto Domingo se encuentra depositado un caballo de dueño desconocido y ouyas señas son:

Color negro, peceño, con lunares accidentales en los costillares, de 18 años de edad, 1,40 metros de alzada y castrado.

Oviedo y Marzo 24 de 1905.= El Alcalde, Vallado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

ELECTRO CANGUESA

Sociedad Anonima

El Consejo de Administración ha acordado, con fecha de hoy, convocar à Junta general ordinaria de señores ascionistas para el dia 8 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la calle de Uria, 34, bajo, à los fines signientes:

Orden del día-

1.º Examinar, discutir y aprobar las cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre, que serán presentadas por el Cousejo.

2.º Conceder opción, por el tiempo que se acuer le, á alguno de los señores socios, para las negociaciones que le convenga entablar.

Oviedo 23 de Marzo de 1905.-El Gerente, P. Blanco.

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado couvocar á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria que se celebra. rá en Madril, en el domicilio social (Alcalá 49 cuadruplicado) el dia 6 de Mayo próximo, á las once de la mañana.

Segun el art. 30 de los Estatutos, los propietarios de acciones, para asistir á la Junta, deberán depositar sus titulos en la Caja de la Sociedad con quince dias de anticipaciou.

Madrid 31 de Marzo de 1905. -El Presidente del Consejo de Administración, El Marques de Urquijo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DEOVIEDO

Caja de Ahorros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, la Caja de Ahorros de Oviedo abona á sus imponentes desde primero de Enero de 1903 los intereses signientes:

Hasta 250 pesetas, el 4 por 100. Desde 250 à 2.500 pesetas, el 3 y medio por 100.

Toda cantidad mayor de 2.500 pesetas, el 3 por 100.

Las operaciones se verificarán todos los días de diez á una. Oviedo 21 de Enero de 1903.

El Director-Gerente, Marqués de San Feliz.

Escuela Tipográfica del Hospicio proviscial GUARDIGOTO OF A DESIGNATION IN

enlant is supportent to provide

no alement of 15001 page